



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 423-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 05 Agosto del 2019

VISTO;

El expediente con registro N° 5678-2019-MPH/TD, de fecha 12 de julio del 2019, presentado por el señor **AGUSTÍN HUAMÁN CONCHA** identificado con DNI N° 03200681 Director de la I.E. N° 14480 del Caserío QUILAN Distrito y Provincia de Huancabamba, a través del cual solicita el apoyo económico para alquiler de sonido para la celebración de un año más de Proclamación de nuestra Independencia Nacional, ha realizarse en la I.E. antes señalada el día 24 de julio del año 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el documento del visto, el señor **AGUSTÍN HUAMÁN CONCHA** identificado con DNI N° 03200681 Director de la I.E. N° 14480 del Caserío QUILAN Distrito y Provincia de Huancabamba, solicita el apoyo económico para alquiler de sonido para la celebración de un año más de Proclamación de nuestra Independencia Nacional, ha realizarse en la I.E. antes señalada el día 24 de julio del año 2019;

Que, mediante informe N° 0675-2019-MPH-GDSE-ODS, de fecha 24 de julio del 2019, en relación a la petición de apoyo económico que solicita el señor **AGUSTÍN HUAMÁN CONCHA** identificado con DNI N° 03200681 Director de la I.E. N° 14480 del Caserío QUILAN Distrito y Provincia de Huancabamba; la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, Lic. Adm. Eisa Flores Castillo, sugiere que se brinde el apoyo económico acordado por Alta Dirección correspondiente por el monto de S/. 1.000.00 (Mil con 00/100 soles) en función a la Disponibilidad Presupuestal elevando al Gerente de Desarrollo Socioeconómico los actuacões respectivas;

Que, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Ing. Wilmer Labán Pintado, a través del CARTA NÚM. 1296-2019-MPH-GM/GDSE, de fecha 31 de julio 2019, solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto la respectiva Cobertura Presupuestal; para atender lo solicitado por el señor **AGUSTÍN HUAMÁN CONCHA**;

Que, con Informe N° 01321-2019-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 02 de agosto 2019, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, eleva a la Gerencia Municipal su opinión para atender el pedido formulado por el señor **AGUSTÍN HUAMÁN CONCHA** Director de la I.E. N° 14480 del Caserío QUILAN Distrito y Provincia de Huancabamba; precisando que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° de Decreto Legislativo N° 1440– Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y en razón de los documentos de la referencia, se remite la Certificación Presupuestal; de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ META : 0027 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
- ✓ Fuente de Financiamiento : 09 Recursos Directamente Recaudados
- ✓ Tipo de Transacción : 5 Gastos Corrientes
- ✓ Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 423-2019-MPTU/ALC.

(Pág. 02)

- ✓ **Especifica del Gasto** : 2.3.27.1199 Servicios Diversos
- ✓ **MONTO** : hasta por un monto total de S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 Soles);

Que de otro lado, se precisa que la Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo opinado por la Gerencia Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER el apoyo económico por el importe de **S/. 500.00 (QUINIENTOS CON y 00/100 SOLES)**, al señor **AGUSTÍN HUAMÁN CONCHA** identificado con DNI N° 03200681 Director de la I.E. N° 14480 del Caserío QUILAN Distrito y Provincia de Huancabamba, para alquiler de sonido para la celebración de un año más de Proclamación de nuestra Independencia Nacional, ha realizarse en la I.E. antes señalada el día 24 de julio del año 2019;

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ **META** : 0027 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.3 Bienes y Servicios
- ✓ **Especifica del Gasto** : 2.3.27.1199 Servicios Diversos


ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, determinar el giro del apoyo otorgado, observando a su vez la correcta afectación, y rendición documentada del gasto efectuado, en concordancia a lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al señor **AGUSTÍN HUAMÁN CONCHA** identificado con DNI N° 03200681 Director de la I.E. N° 14480 del Caserío QUILAN Distrito y Provincia de Huancabamba; así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para los trámites que correspondan

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

- C.c.
- ✓ GM.
 - ✓ G. ADM.
 - ✓ GPP.
 - ✓ Oficina de Tesorería.
 - ✓ Portal Web.
 - ✓ Archivo (2)

IRN/


ALCALDE
 Lic. Ismael Huayama Neira